

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
 VICTOR HUGO LANARO  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3746

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Junio de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.922/79 y adjunto CPS-N° 240.984/79, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Juan Sebastián ELCANO, contra el Decreto N° 1605/03;

Que mediante el Instrumento en crisis se rechazó por extemporáneo el Recurso de Revisión interpuesto por el nombrado contratos Acuerdos Nros. 017/99 y 734/00 emitidos por la Caja de Previsión Social;

Que a través de dichos actos administrativos no se hizo lugar al reconocimiento de servicios y formulación de cargos solicitado por el periodo comprendido entre el día 1° de Setiembre de 1991 y el 31 de Mayo de 1995;

Que la denuncia de ilegitimidad que llega a tratamiento está contemplada en la Ley N° 1260, en su Artículo 1° - Inciso e) - Apartado 6), el cual prevé que: *"Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos, ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales se entienda que medió abandono voluntario del derecho..."*;

Que el presente caso se observa que según surge de las constancias de autos, el Acuerdo N° 0017/99 citado precedentemente fue dictado con fecha 16 de Diciembre de 1999, siendo notificado al presentante el día 04 de Febrero de 2000, interponiendo en consecuencia Recurso de Reconsideración el 21 de Marzo de 2000, el que fuera rechazado por extemporáneo mediante Acuerdo N° 0734/00. Posteriormente por Nota de fecha 05 de Junio de 2003, solicita la revisión de los acuerdos antes mencionados, siendo rechazado a través del Decreto N° 1605/03;

Que entre el 13 de Julio de 2000 fecha en que se notifica al recurrente el rechazo de su petición ante la Caja de Previsión Social, al 05 de Junio de 2003 transcurrieron casi tres (3) años, con lo cual se verifica en el caso la casual de abandono voluntario del derecho que prevé el Inciso e) - Apartado 6) del Artículo 1° de la Ley N° 1260 ut-supra transcripto. En tales casos la Procuración del Tesoro de la Nación ha manifestado que sí: *"...De la compulsu de la fecha en la que el interesado se notificó del acto que lo afectaba y la fecha de la presentación de su recurso contra el referido acto, surge que la medida recursiva fue interpuesta más de tres (3) años después de la aludida notificación, por ello atento el transcurrido, su presentación es extemporánea y, por el mismo motivo, tampoco es procedente tratar su recurso como denuncia de ilegitimidad, por cuanto, estando excedidas razonables pautas temporales, se entiende que medió abandono voluntario del derecho"* (Dictámenes: 246, 66);

Que en conclusión debe rechazarse la denuncia de ilegitimidad por estricta aplicación de la normativa referenciada, teniendo en cuenta además que no surgen

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing.° LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministra de Asuntos Sociales  
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

vicios de los actos administrativos que impliquen su revisión en los términos planteados;

Por ello y atento al Dictamen N° 025/04, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 104/105;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE, la denuncia de ilegitimidad impetrada por el señor Juan Sebastián ELCANO (Clase 1950 - D.N.I. N° 5.404.868), contra el Decreto N° 1605/03, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1486

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 302.594/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio, suscripto con fecha 18 de Marzo del año 2004, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Técnico Carlos Alejandro TORRES por una parte, y por la otra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su director doctor Lelio Alberto MARMORA, para establecer una cooperación técnica y financiera y dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2004;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el Convenio, celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 39/04 de la Secretaría de Política Económica del

Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;  
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 18 de Marzo del año 2004, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Técnico Carlos Alejandro TORRES por una parte, y por la otra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su director doctor Lelio Alberto MARMORA, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como Anexo III, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística del año 2004.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 60.681,00) el total del financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, Ejercicio 2004, la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 60.681,00) en las partidas que analíticamente se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- ABONASE por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, quienes transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 572.845/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio Marco, suscripto con fecha 10 de Julio del año 2.003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BON-

**TEMPO**, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**;

Que el objetivo del mismo es desarrollar una política tendiente a la modernización del sector público de su competencia, iniciando un proceso gradual de adecuación de su estructura orgánica administrativa y de gestión con la finalidad de alcanzar un máximo nivel de respuesta frente a la comunidad, buscando a la vez un mayor nivel de eficiencia, eficacia y transparencia en el proceso de toma de decisiones, para ello el Ministerio de Gobierno y la Universidad de la Patagonia Austral se comprometen a establecer un marco de colaboración institucional que permita optimizar los recursos estatales en pos de interés público y el desarrollo y bienestar de la comunidad;

Porello y atento al Dictamen AL-Nº437/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Convenio Marco**, suscripto con fecha 10 de Julio de 2003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el que forma parte del presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1503

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº411.095/04 -(2 Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio, suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Consejo Provincial de Educación;

Que el mencionado Convenio establece que la Subsecretaría de Obras Públicas, efectuará por cuenta y orden del Consejo Provincial de Educación la Obra denominada "**AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL JARDIN DE INFANTES N° 22 DE RIO GALLEGOS**";

Que el Consejo Provincial de Educación financiará la obra con recursos provenientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación de acuerdo a Resoluciones N° 483/MECN/99, N° 1120/MECTN/02, N° 60/SSCA/03 y N° 253/SSCA/04;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas y Consejo Provincial de Educación que tiene como objeto la realización de la obra denominada: "**AMPLIACION Y REFACCION DEL JARDIN DE INFANTES N° 22 DE RIO GALLEGOS**" el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la erogación producto de esta Obra será atendida con fondos provenientes de Nación conforme lo establecen las

Resoluciones N° 060/SSCA/03 y N° 253/SSCA/04.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia al Consejo Provincial de Educación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 414.799/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Argenova S.A. como responsable del Buque Pesquero **GOVE LEO** - Congelador - Matrícula 605 contra Disposición N° 258/02 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil, y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32º Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca;

Que habiendo evaluado las pruebas colectadas, efectuando sucotejo y análisis aplicado el principio de la sana crítica, se estima comprobada la infracción de las normas provinciales en materia de pesca;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT - N°43-04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 281;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE**, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Argenova S.A. como responsable del Buque Pesquero **GOVE LEO** - Congelador - Matrícula 0605 contra Disposición N° 258/02 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.611/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María del Carmen **ALONSO BELMONTE** (D.N.I. N°93.667.809), para desempeñarse

como Profesional Nivel Central de la Subsecretaría de Acción Social, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, Decreto N°2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.794,95), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.462/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Elisabet **OTARAN** (D.N.I. N° 17.227.329), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos y en el Centro Preventivo Asistencial, entre las fechas 15 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1476

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.784/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Esteban **NAHUELGUER** (Clase 1975 - D.N.I. N°24.336.331) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses a partir del día 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 21, ascendiendo dicha suma a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CONCINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 941,56), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.818,47), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-

CIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1477**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.389/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Estela **SILVA HERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.818.128) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 5.564,03)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1478**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.658/76.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad a favor de los señores Gabriel Hugo **VALEA** (D.N.I. N° 13.339.096) y Marcela Inés **GAGGIO** (D.N.I. N° 17.935.569) por la superficie de 1361,20 M2, ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 1, del Pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

**DECRETO N° 1479**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expedientes MSGG-Nros. 301.070/03, 301.072/03, 301.109/03, 301.198/03, 301.320/03, 301.328/03, 301.337/03, 301.365/03, 399.460/03.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes los Decretos Nros. 2883/03; 2888/03; 2941/03; 3011/03; 3156/03; 3110/03; 3137/03; 3150/03; 1350/03; con sus respectivas Resoluciones MSGG-Nros. 1636/03, 1637/03, 1673/03, 1800/03, 1904/03, 1907/03, 1910/03, 1922/03, respectivamente, emitidas por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1480**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.613/04.-

**DECLARANSE DE INTERES PROVINCIAL**, los Eventos de Perfeccionamiento y Especialización en el área de la lengua francesa, organizados en el marco del programa de Actividades de Extensión Cultural y Educativa por el Centro de Lenguas Europeas - Alianza Francesa de Río Gallegos.-

**DECRETO N° 1481**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.548/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 481,52)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma **COO-**

**PERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.**, con domicilio en la calle Comandante Espora N° 194 - El Calafate.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229 - Comunicaciones, del Ejercicio 2.004.-

**ABONAR**, por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma citada en el Artículo 1° del presente a favor de la **COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.**-

**DECRETO N° 1482**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.643/04.-

**LIMITASE**, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta a favor de la señora Sandra del Carmen **ULLOA IGOR** (D.N.I. N° 18.682.378) mediante Decreto N° 455/98 como Encargada del Jardín Maternal del Centro Comunitario Nuestra Señora del Carmen - Nivel Departamento - en el que fuera confirmada por Decretos Nros. 117/99 y 331/04, respectivamente.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador, a la señora Sandra del Carmen **ULLOA IGOR** (D.N.I. N° 18.682.378), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1483**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.660/04.-

**RATIFICASE**, el *Convenio de Colaboración*, suscripto con fecha 07 de Mayo del año 2004, entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular señor Lidoro Alberto **CHALE**, por una parte y, por la otra la *Asociación Aeroclub Río Gallegos*, representada por su Presidente, Vicente Carlos **MAYESTE**.-

**DECRETO N° 1484**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.605/04.-

**REINTEGRAR**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE (\$ 209,00)** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**AFECTAR** la suma citada con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 276 - Maquinarias y Herramientas, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE (\$ 209,00)**, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 1485**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 301.612/03.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** en concepto de cancelación de factura, presentada al cobro por la firma: *"Radio al Sur - de Joaquín PEREZ"*, con domicilio en calle

Estrada N° 169 - Proveedor N° 278.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 232 - Publicidad y Propaganda, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** - del Ejercicio 2.004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma: *"Radio al Sur"*, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1487**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.443/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2004, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentado por el señor Ricardo Alberto **ALTAMIRANO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.595.479) quien fuera designado sin estabilidad en el Empleo por Decreto N° 428/04.-

**DECRETO N° 1488**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente CPE-N° 612.212/04.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Junta Electoral Provincial, dependiente del Consejo Provincial de Educación, la suma de **PESOS CUATRO MILOCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.816,55)** con destino a solventar gastos de funcionamiento de las Juntas de Zonas Norte, Centro y Sur.-

**DECRETO N° 1489**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.929/04.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de dos (2) órdenes de pasajes, vía terrestre, ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido entre Comandante Luis Piedra Buena - Río Gallegos - Comandante Luis Piedra Buena, a favor de las escritoras Mónica **DA LUZ** y Silvia María Beatriz **VISSONE**, quienes presentarán el libro de su auditoría denominado **"PIEDRABUENA"** en la "Xª Feria del Libro" a realizarse en esta ciudad capital.-

**DECRETO N° 1490**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.915/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos a favor de la *Subsecretaría de Cultura*, por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00)**, destinada a solventar gastos de diseño de catálogos de artistas locales, pertenecientes al Departamento de Artes Visuales del Complejo Cultural Santa Cruz.-

**AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

**DECRETO N° 1491**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.789/04 y adjuntos MG-N° 571.790/04 y MG-N° 571.791/04.-

**CONVALIDAR**, la Comisión de Servicios realizada por el Director de Relaciones Institucionales, don Juan **QUIROGA**, quien se trasladó a Capital Federal, por el término de quince (15) días.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, los gastos ocasionados por la Comisión de Servicios, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 665,70)**.-

**AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 665,70)** a favor del Director de Relaciones Institucionales, don Juan **QUIROGA**.-

**DECRETO N° 1492**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.618/03.-

**MODIFICAR**, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 647/04, donde dice: "...PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Alimentos y Productos Agropecuarios...", deberá decir: "...**PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 238 - Cortesía y Homenaje...**".-

**DECRETO N° 1493**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expedientes MG-Nros. 571.775/04, 571.547/03, 571.751/03, 571.782/04 y 571.682/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.915,50)** correspondientes a las Facturas B Nros. 0001-00008196 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), 0001-00006342, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 395,50), presentadas al cobro por la firma **JORGE RUIZ & ASOCIADOS**, en concepto de reparación de PC, reconfiguración de sistema de limpieza general y lubricación y adquisición de un (1) cartucho tinta HP-C 1823 T color pertenecientes a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y facturas C Nros. 0001-00000076, por la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00), 0001-00000087, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) y 0001-00000077, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) presentadas al cobro por la firma **LEONEL OMAR FARIÑA**, en concepto de adquisición de 18 lámparas tipo hongo sílica de 40 wts. para reposición de iluminación de cabina de los ascensores y servicio de mantenimiento de ascensores del Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2003.-

**AFECTAR** la suma citada al ANEXO: Ministerio

de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

225 - Otros Bienes de Consumo .....\$ 395,50.-  
PARTIDA PARCIAL: 20 Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros .....\$ 160,00.-

ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIALES:

225 - Otros Bienes de Consumo .....\$ 60,00.-  
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros .....\$ 1.300,00.-

TOTAL \$ 1.915,50.-  
del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de las firmas comerciales: **JORGE RUIZ & ASOCIADOS**, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 555,50) y **LEONEL OMAR FARIÑA**, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360,00), lo que hace la suma total indicada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1495**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.677/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**ASISTENCIA AL Ce.S.I.D.**", el cual ha de desarrollarse en el marco del plan que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente con el correspondiente cronograma de entrega de fondos.-

**APROBAR** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** y **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00)** equivalente al sesenta por ciento (60%) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderá el mencionado programa.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS (\$ 34.200,00)**.-

- SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de pasajes vía aérea - terrestres, y a la adquisición de Bienes de Capital, cuyo destino será asignado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquirieran con motivos del Programa mencionado, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el 2° Artículo del presente.-

**DECRETO N° 1496**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.647/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**DEPORTE COMUNITARIO**".-

**APROBAR** la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** y **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**, equivalente al sesenta por ciento (60%) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderá al programa "**DEPORTE COMUNITARIO**".-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)** - Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de pasajes vía terrestre, con destino al programa en mención.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

**DECRETO N° 1497**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.728/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL** el Programa "**DEPORTE ESCOLAR**" el cual ha de desarrollarse en el marco del plan que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, con el correspondiente cronograma de entrega de fondos.-

**APROBAR** la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)** y **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, equivalente al sesenta por ciento (60%) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderá el programa "**DEPORTE ESCOLAR**".-

**AFECTAR** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación:

\* SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: **Otros Servicios No Personales**, por la suma de **PESOS DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00)**.-

\* SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: **Aparatos e Instrumentos**, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** - Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de becas, pago de honorarios, pago de arbitrajes, pasajes terrestres, aéreos, combustible, transporte, viáticos, gastos de organización, artículos de librería, insumos de informática, material para difusión, alimentación, hospedaje, elementos y material deportivo y bienes de capital que serán establecidos por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquirieran con motivo de los Juegos mencionados, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de

la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO N° 1498**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.471/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**ASISTENCIA A INSTITUCIONES**".-

**APROBAR** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** y **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación, la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00)**, equivalente al sesenta por ciento (60%), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinados a solventar los gastos que demandará dicho programa.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO N° 1499**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.646/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**DEPORTE ESPECTACULO**".-

**APROBAR** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** y **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, equivalente al sesenta por ciento (60%) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al programa "**DEPORTE ESPECTACULO**".-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**.-

ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** - Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de Bienes de Capital y a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre, con destino al programa en mención.-

**DEJARESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO N° 1500**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.690/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**ORGANICEMOS NUESTRO DEPORTE**".-

**APROBAR** la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** y **ASIGNAR** una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00)**, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la suma total, destinada a solventar los gastos que demandará la realización del citado programa y cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre.-

**AFECTAR**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación:

- SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**.-

- SECCION: **Erogaciones de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, del Ejercicio 2004.-

**DEJARESTABLECIDO**, que los Bienes de Capital que se adquieran en el mencionado programa, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO N° 1501**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.645/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**JERARQUIZACION Y PROMOCION DE LA CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN EL DEPORTE Y LA RECREACION**".-

**APROBAR** y **ASIGNAR** la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR**, la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación:

- SECCION: **Erogaciones Corrientes** - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

- SECCION: **Erogaciones de Capital** - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre y a la adquisición de Bienes de Capital que se consideren necesarios para la puesta en funcio-

namiento del Programa antes mencionado.-

**DEJARESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo del citado programa, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO N° 1502**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.730/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL** los "**JUEGOS EVITA 2004**" los cuales han de desarrollarse en el marco del plan que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, con el correspondiente cronograma de entrega de fondos.-

**APROBAR** la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00)** y **ASIGNAR** a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** equivalente al sesenta por ciento (60%) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán los "**JUEGOS EVITA 2004**".-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación:

\* SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00)**.-

\* SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamientos - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de Bienes de Capital y a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre cuyo destino será designado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo de los Juegos mencionados, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO N° 1504**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 484.203/90.-

**SUSCRIBIR** Título de Propiedad a favor del señor Luis Antonio **GUGINO** (D.N.I. N° 12.886.008) por la superficie de 1.961,80 m2. ubicada en la Parcela N° 1 - Manzana N° 1 - Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 1505**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.667/04.-

**PRORROGASE**, por el término de ciento ochenta (180) días el Plazo fijado en el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 2610, a partir del vencimiento del plazo establecido por Decreto N° 3213 de fecha 21 de Noviembre del año 2003.-

**DECRETO N° 1506**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.503/04.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 002 de fecha 05 de Enero de 2004, emitida por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se acepta a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia al cargo Asesor de Desarrollo Económico Regional (Nivel Vocal Director), dependiente de la Presidencia del citado organismo, Contador Público Albino **RODRIGUEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.559).-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Asesora de Desarrollo Económico Regional (Nivel Vocal Director), dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial a la Licenciada en Administración, señora Liliana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 16.029.726).-

**DECRETO N° 1507**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.530/04.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 235 de fecha 19 de Abril del año en curso, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se designa en el cargo de Jefe de Departamento Perforaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos del Organismo citado, al señor Christian Raúl **SOSA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.639) a quien se le asigna una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día de la fecha.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el citado no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al beneficio de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1508**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.051/04.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, la designación del Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.864.258) en el cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dispuesta mediante Decreto N° 077/03.-

**DESIGNANSE**, a partir del día de la fecha, en los siguientes cargos dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a las personas que en cada caso se indican:

- **COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ - UN.E.PO.S.C. - (Nivel Subsecretario):**

- Ingeniero Juan José **CHIAPPINO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.964.268).-

- **DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRACION PORTUARIA (Dependiente de la UN.E.PO.S.C.):**

- Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.864.258), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1509**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.504/04.-

**RECONOCER** las tareas administrativas y de asesoramiento desempeñadas "Ad-Honorem" por el señor Jaime **FERNANDEZ VILA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.863.630) en el Área de Servicio Técnico Fiscal de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DESIGNAR**, Ad-Honorem, a partir del día 1° de Enero del año 2.004 al señor Jaime **FERNANDEZ VILA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.863.630), para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Tribu-

tarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, realizando funciones administrativas y de asesoramiento en materia de servicio técnico fiscal.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos los que se liquidarán en base a los haberes equivalentes a un cargo de Director.-

**DECRETO N° 1510**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.180/04.-

**ASIGNAR** a la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, una entrega de fondos por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.840,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que será destinada a solventar los gastos de alquiler de un (1) Stand en la Exposición que dará en el Marco del **"II ENCUENTRO NACIONAL DE PYMES"**, auspiciado por la Secretaría Pyme del Gobierno Nacional, que se realizará durante los días 13 y 14 de Mayo del corriente año, en el Sheraton Libertador Hotel de Capital Federal, del que participará dicha Dirección Provincial.-

**DECRETO N° 1512**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.655/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, en el cargo de Directora General de Gestión Técnica y Administrativa, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial a la agente de Planta Permanente, señora Graciela Luisa **MARTINEZ** (D.N.I. N° 14.212.253), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente en cuestión tendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1513**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 408.523/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma **"EXE COMPUTACION"** de Luis Mauricio **VARGAS**, con domicilio en la calle Marcelino López N° 180 de esta ciudad capital, de la Factura N° 0001-00001260, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)**, en concepto de servicio de Hosting para la nueva página web de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, del dominio **WWW.SANTACRUZ.GOV.AR**, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2003.-

**DEJARSIN EFECTO** en todas sus partes la Disposición N° 041 de fecha 11 de Marzo del año 2004 y el Libramiento de Pago N° 00444 de fecha 26 de Marzo del año 2004, emitidos por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)**,

del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma **"EXE COMPUTACION"**, el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1514**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.385/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL** el evento **"II CONGRESO DE LAS CIENCIAS CARTOGRAFICAS Y IX SEMANA NACIONAL DE CARTOGRAFIA"** el que se desarrollará en el Servicio Geológico Minero Argentino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 23, 24 y 25 de Junio de 2.004.-

**DECRETO N° 1515**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente CPS-N° 253.737/03 y adjunto CPS-N° 253.772/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don Juan Domingo Santiago **OJEDA**, han sido desde el 01 de Febrero de 1981 al 31 de Agosto de 1982 como Medio Oficial de Oficio, Categoría "5" - Central I - Automotores - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el 01 de Setiembre de 1982 al 31 de Agosto de 1983 como Oficial de Oficio - Categoría "6" - Grupos Centralizados - Automotores - Central I - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") desde el 01 de Setiembre de 1983 y 30 de Setiembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Automotores y Transportes - Central I - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") desde el 01 de Octubre de 1985 al 31 de Mayo de 1991 como Conductor de Flota Mediana - Categoría "8" - Automotores y Transporte - Central I - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el 01 de Junio de 1991 al 31 de Diciembre de 1991 como Conductor de Flota Pesada - Categoría "10" - Automotores y Transportes - Central I - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") desde el 01 de Enero de 1992 al 22 de Setiembre de 1992 como Conductor Flota Mediana (Gruista) - Categoría "8" - Automotores y Transportes - Central I - Gerencia Compras y Suministro (Artículo 90° - Inciso "L"), desde el 23 de Setiembre de 1992 al 22 de Agosto de 2000 como Conductor de Flota Mediana (Gruista) - Categoría "8" - Automotores y Transportes - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") y desde el 23 de Agosto de 2000 y hasta el día de la fecha como Chofer Guardia Reclamos - Categoría "8" - Central I - Gerencia Provincial de Energía (Artículo 90° - Inciso "L"), todos desempeñados en la Ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N" y "L" de la Ley N° 2.060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 1516**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-  
Expediente FOMICRUZ S.E.-N° 151.147/04 y adjunto MEOP-N° 412.058/95.-

**RATIFICASE** el Acta de Directorio de FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO N° 228, celebrada el día 12 de Marzo del año 2004, aprobando la cesión de derechos mineros del Expediente M.D. CELIA N° 412.058/F/95, según las constancias obrantes en la misma.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 047  
PROYECTO N° 045/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que efectúe las gestiones para los estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción del tramo que conecte el Puerto Caleta Paula con el punto más directo del ramal ferroviario Puerto Deseado - Colonia Las Heras.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 048  
PROYECTO N° 073/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial cumplimente en el ámbito de la jurisdicción portuaria provincial la implementación de todos los requerimientos establecidos por el Código Internacional para la Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias (CODIGO PBIP), que entrará en vigencia a partir del 01 de Julio de 2.004.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 049  
PROYECTO N° 077/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** a todos los señores Intendentes, Honorables Concejos Deliberantes y Comisiones de Fomento de la Provincia de Santa Cruz, a fin de sugerirles la posibilidad de generar homenajes al General de División (RE) Hernán PUJATO, pionero argentino en la tarea de conquistar la Antártida, desaparecido el 07 de Septiembre del año 2003, a través de la designación con su nombre de calles, plazas o instituciones.-

**Artículo 2°.-** Gírese copia de la presente con los fundamentos a cada una de las instituciones nombradas.-

**Artículo 3°.-** Dése a conocer la presente inquietud al Instituto Antártico Argentino "Coronel Hernán Pujato" a fin de extender la misma a ámbitos externos a nuestra Provincia.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 035  
PROYECTO N° 123/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**De Interés Provincial** la conmemoración del "Año Nuevo Mapuche" a realizarse los días 23 y 24 de Junio del corriente año, durante los cuales se realizarán diversos actos por parte de la Asociación AITUE de Río Gallegos y de diferentes grupos en otras localidades de la Región Patagónica.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 036  
PROYECTO N° 167 - 153/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**Su beneplácito** por el desempeño del Colegio Polimodal Provincial N° 7 "Dr. Julio Ladvoat" de Río Gallegos en las tres últimas ediciones de las Olimpiadas Nacionales de Contenidos Educativos en Internet que organiza el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) - dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - donde consiguiera los siguientes lauros: 2001, Segundo Premio con el trabajo "*Marjory Glen: Un nombre que no se olvida*"; 2002, Segundo Premio con "*Untren hacia el horizonte: Memoria y futuro de un trencito patagónico*" y 2003, Primer Premio con la investigación "*Swift: La Rosa Descuidada*"; que rescatan y difunden historias del patrimonio provincial contribuyendo a la identidad regional y brindando material a otras escuelas argentinas.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 037  
PROYECTO N° 085/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**De Interés Provincial** las actividades desarrolladas por la Asociación Civil "**Jóvenes en Acción**" y alentar a la misma por la continuidad de su valiosa y loable labor realizada en todo el ámbito provincial y enraizada en la sociedad santacruceña.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, a la Asociación Civil Jóvenes en Acción, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 038  
PROYECTO N° 095/04  
SANCIONADO 10-6-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**Su beneplácito** por el logro obtenido por la pareja de tango formada por Deborah Emilia Lucía Quiroga y Leonardo Gastón Barrionuevo, integrantes de la Compañía Tango Sur de la Escuela Municipal de Danzas Nativas de Caleta Olivia, quienes se consagraron Campeones Patagónicos de Tango de Escenario, en el Primer Campeonato Patagónico de Baile de Tango, realizado del 29 de Abril al 3 de Mayo del corriente año en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Integrantes de la Compañía Tango Sur Deborah Quiroga y Leonardo Barrionuevo, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 10 de Junio de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 412.661-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CARSA S.A. /LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsable del buque pesquero **PAKU** (Matrícula 0250), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 30 de Octubre de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación y lo informado por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada navegando a menos de 6 nudos en zona vedada por Disposición N° 132-SPyAP-03, el día 30 de Octubre de 2003, en las posiciones y horarios que se detallan:

Hora	Latitud	Longitud
01:22	46°03'	66°42'
02:34	46°06'	66°34'
03:34	46°07'	66°28'
04:28	46°09'	66°22'
05:02	46°10'	66°18'

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 147-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CARSA S.A. - LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.** responsables del **B/PPAKU** (Mat. 0250), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 30 de Octubre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CARSAS.A.-LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 207**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 412.660-MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ES POSIBLE S.R.L.** responsable del buque pesquero **ES POSIBLE** (Matrícula 0966), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 27 de Julio de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **ES POSIBLE** en tareas de pesca en zona vedada, el día 27 de Julio de 2003, a la hora 14:10 en posición 46°28'S-67°16'W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 155-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L.-ES POSIBLE S.R.L.**, responsables del **B/P ES POSIBLE** (Mat. 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 27 de Julio de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLES.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 208**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 412.542-MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de Noviembre del año 2003, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **CANOVO LUIS**, pescando sin permiso, en el paraje denominado, La Toma;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 035-AL-SPyAP-04, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor **CANOVO LUIS D.N.I. 13.143.631**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. l) 1.1. (pescar sin permiso) el día 22 de Noviembre del año 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **CANOVO LUIS**, en su domicilio de Amado Nervo N° 1228, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 209**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 412.659-MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ES POSIBLE S.R.L.**, responsable del buque pesquero **ES POSIBLE** (Matrícula 0966), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 31 de Julio de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **ES POSIBLE** en tareas de pesca en zona vedada, el día 31 de Julio de 2003, a la hora 17:10 en posición 46°29'S-67°19'W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 152-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L.-ES POSIBLE S.R.L.**, responsables del **B/P ES POSIBLE** (Mat. 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 31 de Julio de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLES.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 210**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 412.780-MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESQUERA CALETA PAULA/CARLOS HORACIO TERENCE**, responsable del buque pesquero **BAHIA ENGAÑO** (Matrícula 051), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 12 de Noviembre de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **BAHIA ENGAÑO** en tareas de pesca en zona vedada, el día 12 de Noviembre de 2003, a la hora 08:30 en posición 46°26'S-67°12'W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al



arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 161-AL SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESQUERA CALETA PAULA/CARLOS HORACIO TEREZNI**, responsables del **B/PBAHIA ENGAÑO** (Mat. 051), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 12 de Noviembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESQUERA CALETA PAULA/CARLOS HORACIO TEREZNI**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION  
D.P.C. e I.**

**DISPOSICION N° 029**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.341/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/VOLKSWAGEN CIA. FINANCIERA S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Hugo Luis Meliñanco, D.N.I. N° 4.562.498, con domicilio real en Servicio Penitenciario N° 544 de esta ciudad capital contra **VOLKSWAGEN CIA. FINANCIERA S.A.**, con domicilio real en Av. A. Moreau de Justo N° 350 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 79);

Que el denunciante manifiesta que es adjudicatario de un plan Autoahorro Volkswagen S.A. Grupo N° 7528 - 095, que a fs. 3 obra nota de estudio jurídico Demetrio E. Martinelli quien reclama una deuda de \$ 4.573; del cual la cuota 59 fue abonada el día 10/04/2003 por \$ 150;

Que a fs. 81 obra Dictamen de Asesoría Letrada mediante el cual aconseja Desestimar la denuncia presentada por el Señor Hugo Luis Meliñanco de fecha 06/08/2003 por encontrarse en mora desde el mes de Diciembre de 2002;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 022/AJ/03, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las

facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- **DESESTIMAR Y PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el Señor Hugo Luis Meliñanco no corresponde por encontrarse el mismo en mora desde el mes de Diciembre de 2002, de acuerdo al informe de Asesoría Letrada N° 022/2004.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. Y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 158**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 410.369/03.-

SANCIONASE con MILQUINIENTAS UF y CUATROCIENTOS CINCUENTA MODULOS a la EMPRESA BUSES GHISONI, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOCE con SESENTA (\$ 3.012,60) a la Empresa BUSES GHISONI, de acuerdo a los 31, 32 Inc. c) 53 Inc. a) de la Ley 24449 y Art. 19 del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 159**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 405.451/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. Y/O TITULAR DEL DOMINIO CCP-609, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 160**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 409.014/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa Pedro R. Alvarado contra la Disposición N° 072-DPT/04, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 072-DPT/04, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa Pedro R. Alvarado en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 161**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 404.415/02.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Infracción N° 10241/02 labrada a la Empresa GAS AIKE S.R.L., de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente a la Empresa, GAS AIKE S.R.L. en su domicilio.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 162**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 402.123/01.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acta de Infracción N° 9908/01 labrada al **SR. RODRIGUEZ ANTONIO Y OTRO** de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente a los Sres. RODRIGUEZ ANTONIO Y OTRO en sus domicilios.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 163**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-  
Expedientes N° 410.073/03, 410.074/03 y 410.075/03.-

PROCEDER, a la acumulación de los Expedientes N° 410.073/03, 410.074/03 y 410.075/03 y a su refoliatura, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

SANCIONAR, con QUINIENTOS (500) MODULOS, equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.299,00) a la Empresa TRANSPORTES AUTOMOTORES CUYO TAC Ltda., de acuerdo al Art. 8° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 164**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 411.223/04.-

SANCIONASE con NOVECIENTAS (900) U.F. y TRES MIL (3.000) B.M. equivalente a la suma de

PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS con DIEZ (\$ 1.706,10) a la Empresa GATTI ELSA MABEL, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 411.533/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) a la Empresa VERGONELLE ALFREDO NESTOR, de acuerdo al Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449, Art. 40°, Inc. a).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 411.225/04.-

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.458,00) a la Empresa SERVICAR, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 48 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 408.385/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) a la

Empresa ETAP S.R.L., de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 402.682/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) a la Empresa REYESHUMBERTO, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-  
Expediente N° 411.528/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE DE PASAJEROS y CARGAS SPORTMAN LTDA., de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ RAFAEL TRISTAN S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. G-11636/04, con fecha 18 de Marzo de 2.004 se ha decretado la

apertura del concurso preventivo del Sr. GOMEZ RAFAEL TRISTAN, L.E. N° 6.771.299. El Síndico interviniente es el C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10/08/2.004, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Entre Ríos 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 29/09/2004 y 10/11/2.004 respectivamente. Determinar el 13/12/2.004 para que la concursada presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.). Determinar el día 07/05/2.005 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 27/05/2.005 a las 11:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "DRISALDI ANA MARIA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. D-11518/04, con fecha 18 de Marzo de 2.004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. DRISALDI ANA MARIA, D.N.I. N° 5.438.858. El Síndico interviniente es el C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10/08/2.004, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Entre Ríos 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 29/09/2004 y 10/11/2.004 respectivamente. Determinar el 13/12/2.004 para que la concursada presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.). Determinar el día 07/05/2.005 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 27/05/2.005 a las 11:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza en los autos caratulados "Rojas Ventura Cesar S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 19752/04, a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de Treinta (30) días, lo acredite.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **FERNANDO MIGUEL VIEJO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VIEJO FERNANDO MIGUEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° V-4061/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Mayo 18 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **OMAR JOSE ANTONIO ZAMORANO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ZAMORANO OMAR JOSE ANTONIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° Z-4060/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Mayo 18 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **SEGUNDO TELLGORRY** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SLOPER CAROLINA ANITA Y OTRO s/SUCESORIO**" Expte. N° S-4048/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Mayo 24 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, JUEZ Subrogante**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, Civil, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. **FLORENCIA VIÑUALES**, se cita al Sr. **JUAN ALBERTO MAIDANA** por edictos, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-

En autos caratulados: "**FIGUEROA JULIA SUSANAC/MAIDANA JUAN ALBERTO S/DIVOR-**

**CIO VINCULAR**", Expte. N° F-15.191/04.-  
RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2004.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic; con asiento en la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **GADEA ANGEL TOMAS C.I. N° 43.035 Y ANDRADE HERMELINDA DEL CARMEN C.I. N° 79.862**, a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**GADEA TOMAS Y ANDRADE HERMELINDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**".- (Expte. N° G-20186/03) que tramitan ante este Juzgado y Secretaría.-

Publiquense por tres (3) días en BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. GUSTAVO TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **CARLOS OMARGARZON** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GARZON CARLOS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente G- 11.275/03.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.- Dr. Francisco Marinkovic. Secretario.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **HECTOR EDUARDO GOMEZ**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**GOMEZ HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-20.062/03. Publíquese por TRES (3) días en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizar en los autos caratulados: "**SOUTH GROUP SRL S/CONSTITUCION**", Expte. S-5633/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 131, fs. 245 del 07/05/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los

señores **PABLO LEONEL RIAL**, nac. 20/10/1980, DNI. N° 28.370.444, Cuil: 20-28370444-1, soltero, y **ARIEL ALEJANDRO RIAL**, nac. 29/10/1973, DNI. N° 23.471.944, Cuil: 20-23471944-1, casado en primeras nupcias con Cecilia Mac Dougall, ambos args., comerciantes, domiciliados en Río Santa Cruz 2317 de El Calafate, constituyeron **SOUTH GROUP SRL**.- Duración: 30 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a: **1) Búsqueda, calificación, preselección, selección, asistencia, coordinación y contratación de personal de trabajo para la prestación de servicios relacionados con la explotación funcional hotelera, turística, administrativa e industrial para trabajos varios en forma eventual, alternada, discontinua, temporales y permanente, con carácter exclusivo o no; proveer seguridad y las condiciones necesarias para la contratación de trabajadores; y 2) poner a disposición de terceras personas o empresas la asignación de personal de servicios, industrial, administrativo, técnico o profesional para cumplir servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de las empresas, explotaciones o establecimientos por no poder proveerse un plazo cierto para la finalización del contrato**.- Capital: \$ 12.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de Pablo Leonel Rial, quien actuará como Gerente desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Ejercicio Financiero: 31 de Julio c/año.- Sede Social: Río Santa Cruz 2317 El Calafate.-

SECRETARIA, 16 de Junio de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**ESPINA ESTEBAN RESTITUTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. Nro. E-9098/04, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN 4 de Junio de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**LLAMADO A INSCRIPCION T.S.J.****LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO**

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la **LISTA DE SINDICOS** con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción judicial.-

**REQUISITOS:** Fotocopia del DNI., fotocopia simple del título habilitante y original del mismo debidamente legalizado, certificado de domicilio, de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencia Económicas, nota de solicitud de inscripción constituyendo domicilio especial y denunciando el real y pago de la tasa de justicia por inicio de trámite por \$ 60.-

**LUGAR DE INSCRIPCION:** Las solicitudes de inscripción y la documentación pertinente se recibirán en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial sita en Pasaje Feruglio y Es-

paña, 1er. Piso de esta ciudad capital.-  
**FECHAYHORARIO:** De lunes a viernes de 7a 13.-  
 RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2004.-

**MARCELA SILVIA RAMOS**  
 Secretaria  
 Cámara de Apelaciones  
 Civ. Com. Lab. y Min.  
 I Circunscripción Judicial

P-3

## CONVOCATORIA

**PROSEPET S.A.**  
**SERVICIOS PETROLEROS**  
**CONVOCATORIA**

"...CONVOCASE A LOS SEÑORES SOCIOS ACCIONISTAS DELA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 26 DE JUNIO DE 2004 A LAS 18:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/Nº DE CAÑADON SECO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2003 POR LA ASESORIA CONTABLE.-
- 3) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2003.-
- 4) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-
- 5) INFORME DE ASESORIA LETRADA DE LA SOCIEDAD SOBRE ESTADO DE LOS JUICIOS PENDIENTES.-
- 6) LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 18,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES.-

**JORGE ALANIZ**  
 Presidente  
 PROSEPET S.A.

P-4

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO**  
**CIRCUNSTANCIADO N° 129/04 -**  
**FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia

de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552179/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ASOCIACION JARDIN MATERNAL DE PYM**, con domicilio en MAIPU N° 472, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a La Disposición N° 247/STySS/04.-** Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **ASOCIACION JARDIN MATERNAL DE PYM., del D.A.C. N° 129/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
 P-2

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 107/04 - FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552098/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 24/07/03 por ello de autos surge que el Empleador/a: **EMPRESA VICTORIA HNOS.**, con domicilio en COCHABAMBA N° 863, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Disposición N° 152/S.TySS/04.-** Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **EMPRESA VICTORIA HNOS., del D.A.C. N° 107/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-  
**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
 P-2

### CEDULA DE NOTIFICACION A: GONZALEZ ANA MARIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GONZALEZ ANA MARIA S/ DEMANDA LABORAL C/DE LERNIA CELSIO, Expte. N° 551865/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incomparecencia de la audiencia prevista para el día 12/04/04, y pese a estar debidamente notificado según consta a fs. 4 de estos actuados, se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativo en lo Laboral.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
 P-2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2004**  
**(Primer Llamado)**

**Motivo:** Adquisición de un (1) camión mediano con caja volcadora de 6 m3./8m3., sistema de volcado trasero, cero Km. (sin rodar).

**Presupuesto:** \$ 96.000,00.-

**Apertura:** 07 de Julio de 2004 a las 12:00 horas.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.-

**Venta y Consulta de Pliegos:** Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Y OBRAS PUBLICAS**

**Llama a Licitación Pública: LP 01/UEP/04**  
**(S/Decreto 1882/04)**

**Adquisición de 25.000 lts. de líquido anti-congelante para pista de aterrizaje destinado al Aeropuerto Internacional El Calafate**

**Fecha de venta de pliegos a partir del:** 24 de Junio de 2004.-

**Fecha de recepción y apertura de sobre:** 05 de Julio de 2004 a las 10,00 hs. en el local de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. Roca 669, 3er. piso. Río Gallegos.-

**Lugar de consulta y venta de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.125 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO).-

P-2

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

**Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com**

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Diges de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 3746</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
1473 - 1486 - 1494 - 1503 - 1511.-	Pág.	1
<b>DECRETOS SINTEILIZADOS</b>		
1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1512-1513-1514-1515-1516.-	Págs.	1/6
<b>RESOLUCIONES</b>		
047 - 048 - 049-H.C.D.-04.-	Pág.	7
<b>DECLARACIONES</b>		
035 - 036 - 037 - 038-H.C.D.-04.-	Pág.	7
<b>DISPOSICIONES</b>		
200-207-208-209-210-S.P.y A.P.-04-029-D.P.C. eI.-04-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-D.P.T.-04.-	Págs.	7/10
<b>EDICTOS</b>		
GOMEZ RAFAEL TRISTAN- DRISALDI- ROJAS VENTURA - VIEJO - ZAMORANO - SLOPER- MAIDANA - GADEA - GARZON - GOMEZ - SOUTH GROUP S.R.L. - ESPINA.-	Págs.	10/11
<b>LLAMADO A INSCRIPCION</b>		
T.S.J.-	Págs.	11/12
<b>CONVOCATORIA</b>		
PROSEPET S.A.-	Pág.	12
<b>NOTIFICACIONES</b>		
S.T.y S.S./ASOCIACION JARDIN MATERNAL DE PYM - S.T.y S.S./VICTORIA HNOS - GONZALEZ.-	Pág.	12
<b>LICITACIONES</b>		
05-M. PTO. STA. CRUZ-04 - 01-UEP-04.-	Pág.	12